



Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado



Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución N° 176/00 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Pedro Luis BARBA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 4.3.3, de la Ordenanza N° 710.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 176/00 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 176/00 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar el



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

cursado, en el año lectivo 1988, de la asignatura Instalaciones Termomecánicas, eximiéndolo de la correlatividad existente con Instalaciones Eléctricas y Acústicas, al alumno Pedro Luis BARBA, legajo N° 10-04353-1, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 667/2000

U.T.N.
E.A.



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C